



ACTA Nº 3 DE LA UNIDAD TÉCNICA QUE ASISTE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA ESPECÍFICA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En las dependencias del Área de Turismo, ubicadas en la 5ª planta del Edificio de Servicios Múltiples Municipales (Paseo Marítimo Antonio Machado, 12 - Málaga), siendo las 09:40 horas del día 30 de ABRIL de 2024, el Secretario de la Unidad Técnica procede a analizar la documentación aportada por los licitadores en el **expediente de contratación (PASA/24/25/226)** y valorar las ofertas de este expediente que se tramita en el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, por un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la prestación del **“Servicio de gestión de los perfiles del Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga en las redes sociales de Facebook, X, LinkedIn, Instagram, TikTok, Pinterest y Youtube”**.

ASISTENTES

- Francisco Lozano Única (Jefe de la Sección de Servicios Generales del Área de Turismo - Secretario de la Unidad Técnica).
- José Espino Gil (Administrativo del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad)

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- Valoración de las ofertas mediante la aplicación de criterios cuantificables automáticamente (art. 159.6 LCSP).

PRIMERO

Habiendo enviado requerimiento de Ofertas Anormalmente Bajas con fecha 17 de abril de 2024 a los licitadores siguientes:

LICITADOR	CIF
MPG Marketing for Gyms, S.L.	B56114036
PLUS MEDIA, MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	B56253693
Comunicación Multimedia Local Digital S.L.	B93589208

y habiendo presentado los terceros justificación de sus Ofertas Anormalmente Bajas dentro del plazo establecido legalmente, se ha procedido a remitir dichas justificaciones al Jefe de Sección de Marketing y Desarrollo Turístico como Responsable Municipal del Contrato para emisión del informe pertinente y que se transcribe de forma literal a continuación:

“Empresa Comunicación Multimedia Local Digital S.L.

La empresa argumenta en su informe que por los procesos internos de producción de contenidos objetos de la prestación del servicio (textos, fotos, videos) y por los perfiles profesionales ya pertenecientes a la estructura base de la misma (“Social Media Manager

Código Seguro De Verificación	+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Lozano Única	Firmado	30/04/2024 12:07:46
	José Manuel Espino Gil	Firmado	30/04/2024 11:59:08
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





senior”) puede desarrollar, sin perjuicio de la prestación, las exigencias de tareas y actividades a desarrollar según el pliego de prescripciones técnicas.

Establece un desglose de las tareas que se asignarían a cada uno de esos perfiles ya pertenecientes a la estructura empresarial incluidos en el “Departamento de Creación de Contenidos” y al perfil del “Social Media Manager”, conforme al punto 4 del pliego de prescripciones, que soportarán, en conjunto, el 70 % de la prestación. Esto supone, según su exposición, que la figura del Community Manager, de perfil junior y con funciones meramente ejecutoras de los anteriores perfiles mencionados, soportaría, exclusivamente, un 30 % del total de la carga de trabajo del servicio. Afirmando la empresa, en último término, que este perfil de Community Manager estará asignado a tiempo completo a la prestación de este servicio.

En el desglose de gastos: costes de personal, estructura, generales y beneficio industrial, se aprecia un equilibrio adecuado y viable de los mismos.

Se estima como válida la justificación expuesta y se acepta como oferta concurrente.

Empresa PLUS MEDIA, MARKETING Y COMUNICACIÓN SL

La empresa argumenta en su informe que por los procesos internos de producción de contenidos objetos de la prestación del servicio y por los perfiles profesionales ya pertenecientes a la estructura base de la misma (“Dirección de cuentas”, “Redactor/Copy junior”, “Jefe de Equipo” y “Jefe de Grabación”) puede desarrollar, sin perjuicio de la

prestación, las exigencias de tareas y actividades a desarrollar según el pliego de prescripciones técnicas, conforme al punto 4 del mismo.

Establece un desglose de coste/hora por cada uno de los perfiles mencionados así como el de Community Manager.

En el desglose de gastos: costes de personal, estructura, generales y beneficio industrial, se aprecia un equilibrio adecuado y viable de los mismos.

Se estima como válida la justificación expuesta y se acepta como oferta concurrente.

Empresa MPG Marketing for Gyms, S.L.

La empresa argumenta parte de su informe en una relación de directivas legislativas y resoluciones, las cuales confronta a la necesidad, por parte de la administración de identificar aquellas empresas que ofertas condiciones económicas bajas, si no que ha de considerar otras variables como las características de la propia empresa, a la hora de excluir a la oferta de la fase concursal.

Así mismo, argumenta, de forma genérica que por sus procesos internos y estructura profesional ya existente en la empresa, el servicio se podrá prestar sin menoscabo, pero no desglosa perfiles, ni mención a las unidades en las que descomponen el contrato referidos en el punto 4 del pliego.

Código Seguro De Verificación	+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Lozano Única	Firmado	30/04/2024 12:07:46
Observaciones	José Manuel Espino Gil	Firmado	30/04/2024 11:59:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Página	2/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se expone ningún desglose de gastos: costes de personal, estructura, generales y beneficio industrial, que pueda ser analizado para valorar su viabilidad.

Como última consideración manifiesta que, debido a la falta de concreción en el requerimiento remitido al objeto de exponer la justificación de su oferta anormalmente baja, no ha podido precisar aspectos concretos que se le hubiesen podido solicitar y por tanto ha basado su argumentación en términos amplios

Se **desestima** como válida la justificación expuesta y no se acepta como oferta concurrente.”

SEGUNDO

Teniendo en cuenta el informe anterior emitido por el Responsable del Contrato se propone excluir a la empresa MPG MARKETING FOR GYMS, S.L., e incluir tanto a PLUS MEDIA, MARKETING Y COMUNICACIÓN SL y a la empresa COMUNICACIÓN MULTIMEDIA LOCAL DIGITAL S.L. junto al resto de ofertas presentadas.

Se procede a la valoración y clasificación de los siguientes licitadores:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO)/29.298,88 €	
LICITADORES	OFERTA IVA EXCLUIDO
Doctor Watson Comunicación S.L.	26.000,00 €
Eden Comunicación, S.L.	22.328,68 €
Inversiones Fránchez S.L.	23.180,00 €
OFERPLAY DESIGN, S.L.	25.477,29 €
PHYGITAL DEST S.L.	22.038,95 €
ómibu brand consultants S.L.	25.800,00 €
PLUS MEDIA, MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	20.216,22 €
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA SL	22.680,00 €
MJBELDA WEBHOLDING SL	27.833,94 €
Linkemann Ventures S.L.	27.000,00 €
Katibu S.C.A.	24.138,00 €
INNN 360 S.L.	22.550,00 €
GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD	23.439,10 €
Agencia 21 Asesores de Comunicación y MKT, S.L.	22.005,00 €
Asap Global Solution, S.L.	23.398,00 €
Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.	25.476,64 €
Comunicación Multimedia Local Digital S.L.	18.912,00 €

Código Seguro De Verificación	+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Lozano Única	Firmado	30/04/2024 12:07:46
Observaciones	José Manuel Espino Gil	Firmado	30/04/2024 11:59:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO

Que en el Anexo 1 apartado Z se establece que:

“Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas. El precio 80 puntos.

Se asignarán hasta un máximo de 80 puntos a la oferta más económica (NO se ofertará un porcentaje de baja sino una baja expresada en euros que defina con claridad la base imponible, el IVA correspondiente y el total ofertado) la puntuación resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 80 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx = Valoración de la proposición x

PBL= Presupuesto base de licitación

Ox = Oferta presentada por el licitador x

Omin = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)”

Tras aplicar el criterio de adjudicación precio las empresas han obtenido los siguientes puntos:

PUNTOS ASIGNADOS	
LICITADORES	PUNTOS
Doctor Watson Comunicación S.L.	25,41
Eden Comunicación, S.L.	53,68
Inversiones Fránchez S.L.	47,13
OFERPLAY DESIGN, S.L.	29,43
PHYGITAL DEST S.L.	55,92
ómibu brand consultants S.L.	26,95
PLUS MEDIA, MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	69,95
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA SL	50,98
MJBELDA WEBHOLDING SL	11,28
Linkemann Ventures S.L.	17,71
Katibu S.C.A.	39,75
INNN 360 S.L.	51,98
GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD	45,13
Agencia 21 Asesores de Comunicación y MKT, S.L.	56,18
Asap Global Solution, S.L.	45,45
Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.	29,44
Comunicación Multimedia Local Digital S.L.	80,00

Código Seguro De Verificación	+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Lozano Única	Firmado	30/04/2024 12:07:46
	José Manuel Espino Gil	Firmado	30/04/2024 11:59:08
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO

Que en el Anexo 1 apartado Z se establece que:

“Si el licitador oferta la mejora 1 se le otorgarán 20 puntos

MEJORA 1

El licitador que se comprometa mediante declaración responsable (Anexo 2.2), a que en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de un Community Manager con dedicación exclusiva (el objeto del contrato prevé una carga horaria del 75% de la jornada laboral) a las Redes Sociales del Área de Turismo, se le otorgarán 20 puntos

Tras aplicar el criterio de mejora las empresas han obtenido los siguientes puntos:

MEJORAS OFERTADAS	
LICITADORES	OFERTA MEJORA 1
Doctor Watson Comunicación S.L.	SI/20 puntos
Eden Comunicación, S.L.	SI/20 puntos
Inversiones Fránchez S.L.	SI/20 puntos
OFERPLAY DESIGN, S.L.	NO/ 0 puntos
PHYGITAL DEST S.L.	SI/20 puntos
ómibu brand consultants S.L.	SI/20 puntos
PLUS MEDIA, MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	NO/ 0 puntos
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA SL	SI/20 puntos
MJBELDA WEBHOLDING SL	NO/ 0 puntos
Linkemann Ventures S.L.	SI/20 puntos
Katibu S.C.A.	SI/20 puntos
INN 360 S.L.	SI/20 puntos
GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD	SI/20 puntos
Agencia 21 Asesores de Comunicación y MKT, S.L.	SI/20 puntos
Asap Global Solution, S.L.	SI/20 puntos
Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.	SI/20 puntos
Comunicación Multimedia Local Digital S.L.	SI/20 puntos

QUINTO

Así, se procede a realizar la valoración global de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación del expediente, clasificada por orden decreciente de puntuación:

Código Seguro De Verificación	+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Lozano Única	Firmado	30/04/2024 12:07:46
Observaciones	José Manuel Espino Gil	Firmado	30/04/2024 11:59:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTOS ASIGNADOS APLICANDO LOS DIFERENTES CRITERIOS en ORDEN DECRECIENTE			
LICITADORES	PRECIO	MEJORA 1	TOTAL PUNTOS
Comunicación Multimedia Local Digital S.L.	80,00	20	100,00
Agencia 21 Asesores de Comunicación y MKT, S.L.	56,18	20	76,18
PHYGITAL DEST S.L.	55,92	20	75,92
Eden Comunicación, S.L.	53,68	20	73,68
INNN 360 S.L.	51,98	20	71,98
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA SL	50,98	20	70,98
PLUS MEDIA, MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	69,95	0	69,95
Inversiones Fránchez S.L.	47,13	20	67,13
Asap Global Solution, S.L.	45,45	20	65,45
GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD	45,13	20	65,13
Katibu S.C.A.	39,75	20	59,75
Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.	29,44	20	49,44
ómibu brand consultants S.L.	26,95	20	46,95
Doctor Watson Comunicación S.L.	25,41	20	45,41
Linkemann Ventures S.L.	17,71	20	37,71
OFERPLAY DESIGN, S.L.	29,43	0	29,43
MJBELDA WEBHOLDING SL	11,28	0	11,28

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de lo actuado, la Unidad Técnica de Valoración **PROPONE** al **Órgano de Contratación**, una vez clasificada las ofertas por orden decreciente, lo siguiente:

Adjudicar el contrato del “**Servicio de gestión de los perfiles del Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga en las redes sociales de Facebook, X, LinkedIn, Instagram, TikTok, Pinterest y Youtube**” a la empresa **Comunicación Multimedia Local Digital S.L.** con CIF nº **B93589208**, por un importe de adjudicación de 18.912,00 euros, más 3.971,52 euros, en concepto de IVA (21%), lo que asciende a un **total de 22.883,52 euros**, obteniendo el propuesto como adjudicatario 100 puntos y obtener la mejor clasificación, por un plazo de duración del contrato de **un (1) año**, con la posibilidad de prórroga de un (1) año más, aportando asimismo las mejoras ofrecidas.

Segundo.- La presente adjudicación se condiciona a la presentación por el licitador propuesto de la documentación requerida en el art. 14 del PLACSP con carácter previo a la Resolución de la Adjudicación.

Código Seguro De Verificación	+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Lozano Única	Firmado	30/04/2024 12:07:46
Observaciones	José Manuel Espino Gil	Firmado	30/04/2024 11:59:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Página	6/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión a las 10:33 horas del día señalado en el encabezamiento del presente Acta.

ADMINISTRATIVO DEL
AREA DE TURISMO
Fdo.: José Espino Gil

SECRETARIO DE LA
LA UNIDAD TÉCNICA
Fdo. Francisco José Lozano Única

Código Seguro De Verificación	+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Lozano Única	Firmado	30/04/2024 12:07:46
	José Manuel Espino Gil	Firmado	30/04/2024 11:59:08
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ztpm/5lqg4nGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

